



## ¿Cuál es la intención de la reforma de los 'Cuatro hombres en tiempo de mujeres'?

En entrevista con Pamela Cerdeira, para MVS Noticias, Francisco Burgoa, abogado constitucionalista y catedrático de la UNAM, habló sobre la entrada en vigor de la reforma sobre la 'Supremacía Constitucional' y la integración de comités para evaluar a participantes en la elección judicial.



"Esta reforma llamada de Supremacía Constitucional fue hecha pensando exclusivamente en que pueda ser suficiente para que todas las impugnaciones que se han presentado en contra de la reforma judicial queden sin materia, lo que jurídicamente se conoce como se dicte el sobreseimiento", dijo.

Afirmó que ese es el fin por el que se presentó la iniciativa por parte de los legisladores **Ricardo Monreal**, Adán Augusto, **Sergio Gutiérrez Luna** y Gerardo Fernández Noroña, "quienes finalmente son los cuatro hombres en tiempos de mujeres".



Recordó que la reforma ya fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la federación (DOF), y ya entró en vigor este viernes 1 de noviembre.

¿SCJN podrá votar la reforma judicial?

Señaló que se está perdiendo de vista que en el futuro pueden haber reformas constitucionales regresivas y no habrá forma de poderlas impugnar.

Sin embargo, consideró que pese a ya haber sido aprobada y entró en vigor, de ninguna manera tiene que ser aplicada a los recursos que actualmente se encuentran ya de la etapa de resolución.

Agregó que esa resolución la tomará el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el próximo martes 5 de noviembre, porque en el artículo segundo transitorio de esta reforma de "Supremacía Constitucional" establece que los asuntos que se encuentren en trámite se les debe de aplicar esta reforma para que queden sin materia.

"Resulta que el asunto que tiene ya en proyecto el ministro Juan Luis González Alcántara ya pasó la etapa del trámite, de la substanciación, por lo tanto no se le puede aplicar; y aún así tampoco se puede aplicar de manera retroactiva, porque eso va en contra de lo que dice el artículo 14 constitucional, que a ninguna norma se le debe dar efecto retroactivo en contra de ninguna persona", expresó.

Francisco Burgoa añadió que debido a ese criterio, la Corte tiene que continuar la discusión y la votación del proyecto que consiste en declarar inválida parcialmente la reforma judicial.

<https://mvsnoticias.com/entrevistas/2024/11/1/cual-es-la-intencion-de-la-reforma-de-los-cuatro-hombres-en-tiempo-de-mujeres-663757.html>